Concepción, 18 de abril de 2016
Resolución REC-Nº 113/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0" PARA LA "REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TECHO, ÁREA LABORATORIO INFORMÁTICO DE LA FCEA", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011/16.----------

VISTO

El expediente RSG 1079/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 010/2016 recomendando la adjudicación de la "*Reparación y Reposición de Techo, Área Laboratorio Informático de la FCEA*".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 306921 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 308.192, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "*Reparación y Reposición de Techo, Área Laboratorio Informático de la FCEA*".----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 3 (tres) empresas, en su Dictamen Nº 010/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nº 011/16 – PAC Nº 308.192, recomienda la adjudicación a la firma ***TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0***, por el total, adjudicándose la suma de *G. 50.233.500 (guaraníes cincuenta millones doscientos treinta y tres mil quinientos)*, por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR** a la firma ***TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0***, totalizando la suma de *G. 50.233.500 (guaraníes cincuenta millones doscientos treinta y tres mil quinientos)*, para la *"Reparación y Reposición de Techo, Área Laboratorio Informático de la FCEA"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 011/16 – PAC Nro. 308.192, de conformidad al Dictamen Nro. 010/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector